



EJECUTIVO

RAD: 2022-00374-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 20 de enero de 2023

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil Veintitrés (2023)

Del escrito de contestación presentado por el demandado HIPOLITO GUTIERREZ LANCHEROS se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

Con respecto al amparo de pobreza petitionado se requiere al demandado para que realice la petición bajo la gravedad de juramento de conformidad a lo establecido en el artículo 152 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 004 del 23 de enero de 2023